



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibo Original

Jesus
Ariel Rodriguez A.
06/07/22



2022 Flores
Año de Magón
INICIACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/0949/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de julio de 2022.

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-22</p>	<p>Número de Registro Ambiental SQU2201101283</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.

Representante legal

C. Alfredo de la Serna Cárdenas

Domicilio para recibir notificaciones y de encierro:

Calle Acueducto No. 24

Parque Industrial Bernardo Quintana

C.P. 76246, El Marqués, Qro.

Teléfono: (442) 432-71-38

Correo electrónico: arodriguez@rodriguezconsultores.com.mx

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

C. Ariel Rodríguez Arredondo

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 presentado por el C. Alfredo de la Serna Cárdenas en carácter de representante legal de la persona moral denominada SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., registrada con bitácora número 22/IG-0058/04/22 y recibida en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 12 de abril de 2022; medio por el cual solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

- Que con fecha 12 de abril de 2022, el C. Alfredo de la Serna Cárdenas ostentándose como representante legal de la persona moral denominada SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el trámite SEMARNAT-07-033, *Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte*, registrado con bitácora número 22/IG-0058/04/22.

De lo anterior se desprende la pretensión del promovente para que se autorice en su favor 01 (una) unidad, con las siguientes características:

No.	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
1	TANQUE	9535H5TB3LR028685	17AU6R	2020	10,000	LITROS



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0949/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-22</p>	<p>Número de Registro Ambiental SQU2201101283</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías del vehículo a autorizar, tal como lo establece lo dispuesto por los artículos cuarto y séptimo del "Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que corresponde aplicar por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de julio de 2021.

- II. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0701/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 notificado de manera electrónica a la promovente en fecha 09 de junio del mismo año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- III. Que con fecha 23 de junio de 2022, la persona moral SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Alfredo de la Serna Cárdenas, en tiempo y forma presentó mediante correspondencia registrada con folio QRO/2022-0000777, escrito a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0701/2022.
- IV. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que éste cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 fracciones I, III, VII, IX, X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 48 fracción I, 49 fracción IX y 50 fracción I de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones I, III, VII, IX, X y XI y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracción I, 49 fracción IX, 50 fracción I, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 76 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0949/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-22	Número de Registro Ambiental SQU2201101283
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
016/2022	TANQUE	9535H5TB3LR028685	17AU6R	2020	10,000	LITROS

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada es de 01 (una) con una capacidad de carga total de 10,000 (diez mil) toneladas por viaje, para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

La unidad con número de serie 9535H5TB3LR028685, podrá transportar los siguientes residuos peligrosos:

Líquido corrosivo N.E.P. (Cloruro ferroso)
Líquido corrosivo inflamable N.E.P. (Cloruro ferroso que contiene hidrocarburos)
Líquido corrosivo tóxico N.E.P. (Soluciones acuosas que contienen pinturas, solventes)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Soluciones acuosas que contienen hidrocarburos, aceites y/o combustibles)

La presente autorización ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS

- I Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley antes señalada y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0949/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-22	Número de Registro Ambiental SQU2201101283
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- III La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- 1 La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 2 La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en la fracción I del artículo 59 de Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 3 La persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- 4 En caso de que la persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0949/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-22	Número de Registro Ambiental SQU2201101283
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.

- 13 La persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el período de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 14 La persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C. c. e. p. **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
M. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

QRO/2022-0000777
22/IG-0058/04/22

PAI/LSV/HGAJO/JJMM



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0949/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-22	Número de Registro Ambiental SQU2201101283
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL. Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- conducente.
- 5 La persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, "Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos" y el marco normativo vigente.
 - 6 La persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
 - 7 La persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - 8 La persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
 - 9 La persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
 - 10 La persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
 - 11 La unidad autorizada únicamente podrán ser utilizada para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - 12 La persona moral **SHWM QUERÉTARO, S. DE R.L. DE C.V.**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera